INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS LOTE No.10		
Modalidad de selección	**PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017**	
Número	**SDS-SDS-PC-006-2024**	
Objeto del proceso de selección	***"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".***	
Fecha reunión	09/10/2024	
Hora reunión	8:00 AM	
Presupuesto oficial	***Aporte Municipio*** $ 2.356.970.835	***Aporte ESAL*** $ 1.964.300.820 ***Valor Total*** $4.321.271.655
Fecha máxima presentación propuestas	04/10/2024	
Fecha de evaluación	09/10/2024	
Miembros del comité	**NOMBRES**	**CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL**
	David Alejandro Herrera – Abogado - Cps	Abogado-Cps
	Sonia Lucia Lara Navarro – Abogada - Cps	-Abogado - CPS
	Dairo Alejandro Sanabria Rojas - Economista- Cps	-Economista - CPS
	Claudia Patricia Roas Soto - Economista- Cps	-Administrador de Empresas- CPS
Asesores comité	Jhon Miguel Sandoval - Financiero- Cps	-Ingeniero Financiero - CPS
Acto administrativo de designación del Comité evaluador	N/A	
Objeto de la reunión	Evaluaciones propuestas	

Funcionario que preside el Comité	Sonia Lucia Lara Navarro -	-Abogada -CPS
Funcionarios y contratistas que asisten a la reunión	David Alejandro Herrera-	Abogado -CPS
	Alan García Bohórquez -	-Abogado -CPS
	Sonia Lucia Lara Navarro -	-Economista - CPS
	Dairo Alejandro Sanabria Rojas -	-Administradora de Empresas -CPS
	Claudia Patricia Roas Soto -	-Ingeniero Financiero -CPS
	Jhon Miguel Sandoval –	-Abogada -CPS
Orden del día	• Evaluación Jurídica • Evaluación Técnica • Deliberaciones • Recomendaciones	

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS PROPONENTES LOTE No. 10

PROPONENTE INFORMACIÓN GENERAL	**1**
RAZÓN SOCIAL	**ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER- AVAC**
INTEGRANTES DEL CONSORCIO/UNION TEMPORAL	**N/A**
NIT	890203983-6
DIRECCIÓN	Cr 28 n° 33- 36
CIUDAD	Bucaramanga

REPRES. LEGAL	RAQUEL PABON DE AVILA
CEDULA CIUDADANIA. NO.	27.950.315 de SURATA
TELÉFONO	3182066378
E-MAIL	avacbucaramanga@gmail.com
RUP	**N/A**
MATRICULA MERCANTIL	**N/A**

2. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

2.1 EVALUACION JURIDICA REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN JURIDICO		
No.	**REQUISITOS**	FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ÁNGELES CUSTODIOS
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** De acuerdo con el contenido del **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes. Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo, deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.	**CUMPLE**

	En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado. **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el convenio respectivo si a ello hubiere lugar. **NOTA:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.	
2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**CUMPLE**
3.	**COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA:** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE
4.	**COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.**	**CUMPLE**

	La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: **1)** si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación, **2)** la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, **3)** Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. **4)** la naturaleza jurídica de la ESAL. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	
5.	**COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual inscribe el representante legal y demás dignatario que conforman los órganos de dirección y control de la ESAL.	**CUMPLE**
6.	**AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAS Y CONTRATAR** Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.	**CUMPLE**
7.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** El proponente con la oferta, deberá (**FORMATO 7 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL**) un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus	**NO APLICA**

	representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes. b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el convenio objeto del presente proceso de selección. f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	
8.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **FORMATO 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL** Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de	**CUMPLE**

	conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso. **NOTA 1:** EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.	
9	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.	**CUMPLE**

	Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	
10	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	**CUMPLE**
11	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.	**CUMPLE**

	El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	
12	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)** Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.	**CUMPLE**
13	**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021** **En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y 6 de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que los profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos. Para realizar la respectiva verificación, la ESAL debe allegar con la propuesta la lista de profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio, junto con la autorización de tratamiento de datos personales, diligenciada y suscrita por cada uno de ellos, en la cual, autorizan la**	**CUMPLE**

	consulta en línea de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos, en término de lo establecido en la Ley 2097 de 2021.	
14	**CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. **FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**	**CUMPLE**
15	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Todo proponente, Persona Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes **FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**	**CUMPLE**
16	**IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto	**CUMPLE**
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO LOTE No.10		

1	**ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS / ALCANCE DEL OBJETO" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para rechazar su propuesta. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **FORMATO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**	**CUMPLE**
2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, es decir, acredite experiencia en actividades para la atención integral al adulto mayor, la sumatoria de los convenios y/o contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a) Razón social de la empresa o entidad contratante. b) Nombre de la ESAL. c) Objeto del convenio o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d) Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). e) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un convenio ejecutado bajo algunas de estas figuras. f) Valor total ejecutado del convenio o los convenios a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del convenio. h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los	**CUMPLE**

	efectos. No serán tenidos en cuenta convenios que se encuentren en ejecución, ni las auto-certificaciones. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los convenios que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los convenios y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. • La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. • Los convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.	
3	**PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO** La ESAL deberá adjuntar un documento debidamente firmado (**FORMATO N° 11**), donde manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil y experiencia mínima indicada: NOTA: Remitir al cuadro del personal mínimo requerido solicitado por la entidad en los documentos estudios previos e invitación pública. El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo mínimo requerido como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, es decir, la documentación del personal mínimo requerido **NO SE EVALUARÁ**, para acreditar el cumplimiento de este requisito únicamente deberá diligenciar el **FORMATO 11**	**CUMPLE**

donde manifieste que pondrá a disposición dicho personal y su verificación se realizará de manera previa a la suscripción del acta de inicio:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de profesión o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, certificado que debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
- Constancia de estar inscrito en el RETHUS. – si aplica –
- Certificado de antecedentes de la contraloría, procuraduría, antecedentes judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y del registro de deudores alimentarios morosos.
- Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado.
- Carta de compromiso suscrita en original – **FORMATO 10-** por cada uno de los profesionales o personal de apoyo ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente convenio y en la dedicación exigida en el presente proceso.
- Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica.

NOTA 1: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y/o la ejecución de las practicas universitarias en el entendido de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de contratos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

NOTA 3: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- contratante,
- contratista,

	- objeto, - cargo desempeñado, - porcentaje de dedicación, - fecha de expedición, - fecha de inicio, - fecha de terminación, - nombre, firma y cargo de quien certifica. Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica. **NOTA 4:** Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia especifica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. **NOTA 5:** Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.	
4	**INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL** La ESAL deberá garantizar sede dentro del área metropolitana, la cual debe estar disponible para la ejecución del convenio durante la vigencia del mismo. Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique: ➢ Número mínimo y máximo de cupos a atender. Se deberá allegar información correspondiente de la infraestructura que incluya: **CENTRO DE BIENESTAR**	**CUMPLE**

		INFRAESTRUCTURA FÍSICA	ESPACIO FÍSICO Y FUNCIONAL	Contar con espacio físico, incluye servicios públicos (agua, energía, gas, TV e internet) ambientes limpios y sin malos olores. en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libre de ruidos y contaminación, área de estar o solario, iluminado, ventilado, que permita el descanso de los usuarios, destinada para trabajo en grupo, compatible con actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultural, física. Contar en cada actividad, con un área mínima en uso por usuario de 1,5 metros2 (Elementos de menaje en cocina, elementos industriales, como congeladores, hornos, etc; mobiliario, elementos para la disposición de los residuos sólidos), Contar con un ambiente para comedor destinado a la toma de los alimentos de los usuarios, con puestos de un área mínima de 3,6 metros2, Contar con pisos firmes, antideslizantes y continuos y con los		

				elementos necesarios para prevenir caídas, Contar con mínimo batería sanitaria por sexo, en buenas condiciones de uso e higiene, con facilidad de acceso para personas con discapacidad, en los Centros donde los servicios a los usuarios se presten en instalaciones de más de un piso o nivel, se cuenta con los ajustes razonables que cumplan los criterios de accesibilidad y seguridad.		
		CENTRO VIDA				
		INFRAESTRUCTURA FÍSICA	ESPACIO FÍSICO Y FUNCIONAL	Contar con espacio físico, incluye servicios públicos (agua, energía, gas, TV e internet) ambientes limpios y sin malos olores. en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libre de ruidos y contaminación, área de estar o solario, iluminado, ventilado, que permita el descanso de los usuarios, destinada para trabajo en grupo, compatible con actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica,		

				recreativa, cultural, física. Contar en cada actividad, con un área mínima en uso por usuario de 1,5 metros2 (Elementos de menaje en cocina, elementos industriales, como congeladores, hornos, etc., mobiliario, elementos del dormitorio y elementos para la disposición de los residuos sólidos), Contar con un ambiente para comedor destinado a la toma de los alimentos de los usuarios, con puestos de un área mínima de 3,6 metros2, Contar con pisos firmes, antideslizantes y continuos y con los elementos necesarios para prevenir caídas, Contar con mínimo batería sanitaria por sexo, en buenas condiciones de uso e higiene, con facilidad de acceso para personas con discapacidad, en los Centros donde los servicios a los usuarios se presten en instalaciones de más de un piso o nivel, se cuenta con los ajustes razonables que cumplan los criterios de accesibilidad y seguridad.	

	NOTA: Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique: ✓ Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio. ✓ El área total de la o las sedes en metros cuadrados donde se brindará la atención, de cada uno de los espacios y zonas señaladas en el cuadro anterior. ✓ Número de baños indicado sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género. ✓ Área de cocina y su dotación. ✓ Área de la zona de ropa en metros cuadrados la cual debe ser diferente a los demás espacios y su dotación. ✓ Área de zona de esparcimiento en metros cuadrados la cual debe ser diferente a los demás espacios. ✓ Número de puestos de comedor disponibles indicando sus características y registro fotográfico. ✓ Anexar zonas de rampas y de acceso a personas con discapacidad. **VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES:** El proponente deberá acreditar la propiedad de la sede o instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, el contrato de arrendamiento de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, carta de intención de arriendo o cualquier otro documento o instrumento que acredite la disposición del predio para la ejecución del proyecto. (ANEXAR 4 FOTOS POR CADA ESPACIO). - Anexar Certificado de Libertad y Tradición (Si aplica) - Anexar Contrato de arrendamiento vigente (Si aplica) Anexar carta de intención de arriendo (Si aplica).	
5	**CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE** El proponente deberá aportar copia del concepto sanitario favorable (vigente) otorgado por la Secretaría de Salud del Municipio de Bucaramanga del lugar que se pondrá a disposición para la ejecución del convenio, en virtud del artículo 156 de la Ley 9 de 1979, en concordancia con el artículo 44.3.5. de la Ley 715 de 2001.	**CUMPLE**
	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO No.1	
1.	**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**	**CUMPLE**

La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite los siguientes indicadores:

A. Eficiencia en el gasto
B. Eficacia del esfuerzo

Respecto a la eficiencia en el gasto: Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0; es decir, que se hubiese realizado y ejecutado proyectos con relación al objeto social.**

Respecto a la eficacia del esfuerzo: En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$$

Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0.

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS		
No.	**REQUISITOS**	**PUNTAJE OBTENIDO**

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Secretaria de Desarrollo evaluará y asignara un puntaje a las ofertas de las ESALES que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación, que corresponden a los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y oferta económica.

Para fijar los criterios de selección objetiva la Secretaria de Desarrollo se apoyará en el concepto de oferta más favorable de que trae la Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello".

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; ó
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

Para el presente caso la entidad aplicara la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en

puntajes, teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos.

ÍTEM	ASPECTO	PUNTAJE TOTAL
1	**Evaluación Técnica**	
1.1	TÉCNICO – VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VICTIMA DEL CONFLICTO	20
1.2	TÉCNICO – HORAS DE INTERVENCIÓN PSICOLOGICA GRUPAL ADICIONALES	20
2	**Evaluación Económica:**	
2.1	ECONÓMICO – PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA DE LA ESAL	60
	TOTAL	100

1.1	**VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.** Para acceder a la puntuación, el proponente deberá acreditar por cada persona con dichas características lo siguiente: El Representante Legal de la ESAL o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de personal vinculado a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberáindicar el nombre de la persona, identificación, perfil, característica (cabeza de familia, discapacidad, víctima del conflicto) y anexar la siguiente información:	

CABEZA DE FAMILIA: Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Vinculación de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona.

VICTIMAS DEL CONFLICTO: En caso de ser víctima del conflicto, se acreditar su situación mediante certificado expedido por autoridad competente.

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	RANGOS	PUNTAJE POR OTORGAR
VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	**Una (1) persona vinculada.**	**10 PUNTOS**
	Dos (2) personas vinculadas.	**15 PUNTOS**
	Tres (3) personas vinculadas	**20 PUNTOS**

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestara el número adicional de cupos que ofertara para la respectiva asignación de puntaje.

0 PUNTOS

<table>
<tr>
<td>1.2</td>
<td>
HORAS DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPALES ADICIONALES

Se otorgarán hasta 20 puntos a las propuestas que ofrezcan horas adicionales a la intervención psicológica grupal.

<table>
<tr><th>TIPO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>HORAS ADICIONALES</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td rowspan="3">INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL</td><td rowspan="3">Intervención psicológica para realizar valoración y seguimiento grupal por parte de un profesional en Psicología.</td><td>1 HORA SEMANAL ADICIONAL</td><td>10</td></tr>
<tr><td>2 HORAS SEMANALES ADICIONALES</td><td>15</td></tr>
<tr><td>3 HORAS SEMANALES ADICIONALES</td><td>20</td></tr>
</table>
La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestara el número adicional de cupos que ofertara para la respectiva asignación de puntaje.
</td>
<td>0 PUNTOS</td>
</tr>
<tr><td>2.1</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Mayor contrapartida en una proporción superior al 44% para el centro vida y 47% para el centro de bienestar, del valor total del convenio.

CRITERIO CENTRO VIDA		
Desde	**Hasta**	**Puntos**
44,1%	48,1%	25
48,2%	52,2%	35
Mayor a 52,3%		60

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal manifestara su compromiso de aportar una contrapartida representada en dinero o especie, mayor del 44% del valor total del convenio, para la modalidad CENTRO VIDA.
La ESAL deberá detallar en qué consisten sus aportes de contrapartida, ya sea en especie o en dinero, indicando cuál de las actividades señaladas en el numeral 3.2.3. *Especificaciones/alcance del Objeto Contractual* del presente documento cofinanciará con sus aportes y el valor de cada uno.

CRITERIO CENTRO DE BIENESTAR		
Desde	**Hasta**	**Puntos**
47,1%	51,1%	25
51,2%	55,2%	35
Mayor a 55,3%		60

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal manifestara su compromiso de aportar una contrapartida representada en dinero o especie, mayor del 47% del valor total del convenio, para la modalidad CENTRO BIENESTAR.
La ESAL deberá detallar en qué consisten sus aportes de contrapartida, ya sea en especie o en dinero, indicando cuál de las actividades señaladas en el numeral 3.2.3. *Especificaciones/alcance del Objeto Contractual* del presente documento cofinanciará con

0 PUNTOS

	sus aportes y el valor de cada uno.	
TOTAL: PUNTAJE OBTENIDO		**0 PUNTOS**

CONCLUSIONES

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes de orden jurídico, establecidos en la Invitación Publica de los participantes que presentaron oferta para el proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 - No. **SDS-SDS-PC-006-2024**, cuyo objeto es "***AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***" *lote x,* se observa:

1. El proponente cumple.

Aspectos financieros:

ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER - AVAC

El oferente allega certificación expedida por **FREY LIBARDO ZAMBRANO DALLOS** en calidad de Contador Público, donde se determinan el indicador de eficiencia en el gasto **(0,45%)** y eficiencia del esfuerzo **(190%)** mayor o igual a 0. **EL OFERENTE ADJUNTA: copia de cédula del Contador, tarjeta profesional del Contador y Certificación de la Junta Central de Contadores. CUMPLE**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

LOTE 10							
MODALIDAD	**CANTIDAD DE CUPOS**	**CALIDAD DEL APORTE ESAL (Dinero o Especie)**	**PORCENTAJE APORTE ESAL (%)**	**PORCENTAJE APORTE MUNICIPIO (%)**	**APORTE DEL MUNICIPIO**	**APORTE DE LA ESAL**	**VALOR TOTAL DEL CONVENIO**
CENTRO VIDA	80	ESPECIE	44%	56%	$ 97.671.200,00	$ 76.740.400,00	$ 174.411.600,00

CENTRO DE BIENESTAR	20	ESPECIE	47%	53%	$ 31.536.540,00	$ 27.967.680,00	$ 59.504.220,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO							**$ 233.915.820,00**
EVALUACIÓN ECONÓMICA - EL PROPONENTE OBTIENE CERO PUNTOS ADICIONALES							**0**

El proponente **ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER - AVAC,** identificada con número de NIT 890203983-6, **CUMPLE**, con los aspectos de orden económico, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los aspectos de orden técnico y jurídico.

2.2. EVALUACIÓN TÉCNICA REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 - No. **SDS-SDS-PC-006-2024**, inicialmente se verificarán los requisitos habilitantes establecidos:

CONCLUSIONES

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes de orden técnico establecidos en la Invitación Publica de los participantes que presentaron oferta para el proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 - No. **SDS-SDS-PC-006-2024**, cuyo objeto es "***AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***" *LOTE X,* se observa:

1. Informar que la que **ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER- AVAC,** ALLEGÓ en debida forma la totalidad de los documentos solicitados en la invitación del lote X.

1. DELIBERACIONES

El proponente, **SUBSANO Y ALLEGO** en debida forma la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes solicitados en el informe de evaluación preliminar dentro del término establecido, por consiguiente, el **COMITÉ EVALUADOR** determina que el oferente **CUMPLE** y en consecuencia **SE ENCUENTRA HABILITADO.**

Los miembros del comité y asesor que evaluaron las propuestas consideran que la propuesta se encuentra completa, por lo tanto:

2. RECOMENDACIONES

Los miembros del comité, recomiendan aceptar la propuesta presentada ya que cumple con los requisitos exigidos por la entidad.

3. FIRMAS

	NOMBRES	CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL	FIRMA
Miembros del comité Evaluador	David Alejandro Herrera	Abogado- aspectos jurídicos	
	Sonia Lucia Lara Navarro	Abogado- aspectos jurídicos	
	Dairo Alejandro Sanabria Rojas	Economista- Aspectos Técnicos	
	Claudia Patricia Roas Soto	Administradora de empresas- Evaluación Aspectos Económicos y Financieros.	
Miembros del Comité Asesor	John Miguel Sandoval	Ingeniero Financiero- Aspectos Financieros	

Proyectó: DAVID ALEJANDRO HERRERA RINCÓN SDS-CPS